



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNCHILA TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Aprobación de Estudios Resolución No. 161 de abril 9 de 1.999 para la Básica Secundaria; Resolución No. 939 de junio 13 de 2.001 para la Media Técnica, Resolución de Fusión No. 1414 de octubre 2 de 2.003 Secreducación Departamental de Nariño DANE No.252506000199 NIT 8140014143 – TELÉFONO: 3188659628 - Email:

institucion.cunchila81@gmail.com

OSPINA - NARIÑO

ESTUDIOS PREVIOS 2025-08 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de suministro de equipos, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Cunchila requiere contratar el suministro de cuatro proyectores de 3600 lúmenes con conexión HDMI y altavoz integrado, los cuales incluyen accesorios como cable HDMI de 5 metros, doble filtro maleado, pintura dorada y adaptador VGA–HDMI con salida de audio, además de cuatro telones manuales de proyección para pared de 2.80 x 2.10 metros, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento, actualmente, la institución carece del número suficiente de equipos de proyección y superficies adecuadas para la presentación de contenidos audiovisuales y recursos digitales durante las clases, talleres, reuniones pedagógicas y actividades institucionales. Esta limitación dificulta el aprovechamiento de herramientas tecnológicas que apoyan la comprensión de los temas, la participación activa de los estudiantes y la aplicación de metodologías innovadoras de enseñanza.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los proyectores y telones mencionados, que permitan dotar adecuadamente las aulas y espacios pedagógicos, garantizando el acceso equitativo a medios tecnológicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, la dinamización de las clases y la implementación de estrategias de aprendizaje activo y colaborativo en la Institución Educativa Cunchila, es importante contratar el suministro de proyectores y telones de proyección en una Institución Educativa porque estos elementos son herramientas tecnológicas fundamentales que fortalecen los procesos pedagógicos y mejoran la calidad del aprendizaje, en primer lugar, los proyectores permiten exponer contenidos digitales, presentaciones, videos educativos y material interactivo, lo cual facilita la comprensión de los temas por parte de los estudiantes y promueve clases más dinámicas, visuales y participativas. Su uso contribuye al desarrollo de competencias digitales, tanto en los docentes como en los alumnos, y fomenta el aprovechamiento de recursos tecnológicos disponibles en las plataformas educativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con la Institución Educativa Cunchila a realizar el suministro de cuatro proyectores 3600 lumines con HDMI altavoz integrado y cuatro telones de proyección manual pared, de conformidad con las especificaciones técnicas de los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones de los elementos y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por el Institución Educativa Cunchila, son las que a continuación se relacionan en las especificaciones técnicas.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:		
SEGMENTO	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición
CLASE	451116	Proyectores y suministros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNCHILA TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Aprobación de Estudios Resolución No. 161 de abril 9 de 1.999 para la Básica Secundaria; Resolución No. 939 de junio 13 de 2.001 para la Media Técnica, Resolución de Fusión No. 1414 de octubre 2 de 2.003 Secreducación Departamental de Nariño DANE No.252506000199 NIT 8140014143 – TELEFONO: 3188659628 - Email:

institucion.cunchila81@gmail.com

OSPINA - NARIÑO

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se describen las condiciones técnicas, que como mínimo, debe reunir los elementos requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Proyector 3600 lumines con HDMI y altavoz integrado incluye accesorios cable HDMI, 5 mts doble filtro maleado pintura dorada y adaptador VGA HDMI + audio	unidad	4
2	Telón manual de proyección pared 2.80 x 21.10 m	unidad	4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente estudio previo fue ponderado con los establecimientos del mercado regional con materiales de primera por la suma de: de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (18,784,000.00)**.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL: Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación y normas civiles y comerciales pertinentes.

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

4.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio contra entrega del objeto contractual, y previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor del contrato. Los valores estimados fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones anexas.

4.1.4. ESTUDIO DE MERCADO: Para determinar el valor del contrato, la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el suministro y/o servicio con personas naturales y/o jurídicas idóneas y de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de la información recopilada se hace con el menor valor posible encontrado en el mercado, en cumplimiento al principio de economía en la contratación pública y de austeridad en el gasto, con la finalidad de asegurar eficiencia administrativa con los menores costos para el presupuesto institucional, dando como resultado un valor total de: de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (18,784,000.00)**.

4.1.5 ANÁLISIS DE PROVEEDORES: PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica principal esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, además debe tener como mínimo un año de existencia en el mercado, con establecimiento de comercio legalmente constituido, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal. PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, debe tener además un establecimiento de comercio legalmente constituido, lo cual se acreditará con el respectivo registro mercantil, según las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNCHILA TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Aprobación de Estudios Resolución No. 161 de abril 9 de 1.999 para la Básica Secundaria; Resolución No. 939 de junio 13 de 2.001 para la Media Técnica, Resolución de Fusión No. 1414 de octubre 2 de 2.003 Secreducación Departamental de Nariño DANE No.252506000199 NIT 8140014143 – TELEFONO: 3188659628 - Email:

institucion.cunchila81@gmail.com

OSPINA - NARIÑO

disposiciones vigentes. Estas personas deberán tener como mínimo un año de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio. La persona natural o jurídica que realice el suministro de los elementos a la institución contratante debe aplicar en todo concepto con la normatividad vigente que hace referencia al correcto funcionamiento en la venta y comercialización de equipos.

4.1.6. ANÁLISIS DE RIESGO

Tipificación y asignación de riesgos

Se incluirán únicamente aquellos riesgos que son susceptibles de asignación y su incidencia e impacto deben ser asumidos por el Contratista

Riesgos	Responsable	Manera de Mitigar
Riesgos crediticios: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de los recursos para adelantar el objeto contractual	Este riesgo será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	El oferente deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.
Riesgos por pérdida del Bien: La pérdida, destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la entidad un bien libre de vicios y daños
Riesgo de transporte de Referente a los bienes objeto del contrato que se derive del proceso de contratación hasta el lugar de entrega final, así como el pago de las primas de seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora en el transporte del bien antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la entidad un bien libre de vicios y daños.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Como resultado del estudio de mercado realizado por el rector de la Institución Educativa Cunchila, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (18,784,000.00)**, incluidos impuestos y retenciones de ley, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos-Gratuidad Educativa, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2025-08 imputado al rubro presupuestal 21211 Adquisición de equipos del 16 de octubre del 2025, así:

FECHA	No CDP	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2025/10/16	2025-08	21211	Adquisición de equipos	18,784,000.00

4.3. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Cunchila se obliga para con el contratista a cancelar su obligación contra entrega del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNCHILA TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Aprobación de Estudios Resolución No. 161 de abril 9 de 1.999 para la Básica Secundaria; Resolución No. 939 de junio 13 de 2.001 para la Media Técnica, Resolución de Fusión No. 1414 de octubre 2 de 2.003 Secreducación Departamental de Nariño DANE No.252506000199 NIT 8140014143 – TELEFONO: 3188659628 - Email:

institucion.cunchila81@gmail.com

OSPINA - NARIÑO

- Ingreso de los elementos a la institución educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificado de cumplimiento dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso, el pago estará sujeto al plan mensalizado de caja de la institución.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes/servicios.
- ✓ Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- ✓ Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos.

5.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo
- ✓ Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta siete días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Ospina (N).

7. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Certificado de matrícula mercantil original
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - i) Libreta Militar hombre menor de 50 años



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNCHILA TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Aprobación de Estudios Resolución No. 161 de abril 9 de 1.999 para la Básica Secundaria; Resolución No. 939 de junio 13 de 2.001 para la Media Técnica, Resolución de Fusión No. 1414 de octubre 2 de 2.003 Secreducación Departamental de Nariño DANE No.252506000199 NIT 8140014143 – TELEFONO: 3188659628 - Email:

institucion.cunchila81@gmail.com

OSPINA - NARIÑO

- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
 - b) Certificado de matrícula mercantil
 - c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Cunchila, será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

El comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido. La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

9. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el señor rector o a quien se delegue de la Institución Educativa Cunchila, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

10.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4719 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNCHILA TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Aprobación de Estudios Resolución No. 161 de abril 9 de 1.999 para la Básica Secundaria; Resolución No. 939 de junio 13 de 2.001 para la Media Técnica, Resolución de Fusión No. 1414 de octubre 2 de 2.003 Secreducación Departamental de Nariño DANE No.252506000199 NIT 8140014143 – TELEFONO: 3188659628 - Email:

institucion.cunchila81@gmail.com

OSPINA - NARIÑO

12. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de los oferentes que estén interesados en llevar a cabo el contrato en mención, podrán presentar sus propuestas en las instalaciones físicas de la Institución Educativa Cunchila, corregimiento de Cunchila, Ospina (N), o al correo electrónico: sinagro175@hotmail.com.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. ACUERDO COMERCIAL:

El proceso de contratación no se encuentra ligado a ningún acuerdo comercial

Dado en Ospina - Nariño, 17 de octubre de 2025.

LUIS ALFONSO MUÑOZ BENAVIDES

Rector I.E. Cunchila